

LEY N.º 1171

Anexando el distrito
de Carhuanca, en lo político y
judicial, á la provincia
de Cangallo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Anéxase en lo político y judicial, y conservando sus actuales límites, el distrito de Carhuanca, de la provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho, á la de Cangallo del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 11 días del mes de noviembre de 1909.

ANTERO ASPILLAGA, Presidente del Senado.—*Vidal Morote*—2º. Vice-presidente de la H. Cámara de diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima á los 15 días del mes de noviembre de 1909,—A. B. LEGUÍA.—*Rafael Villanueva*.